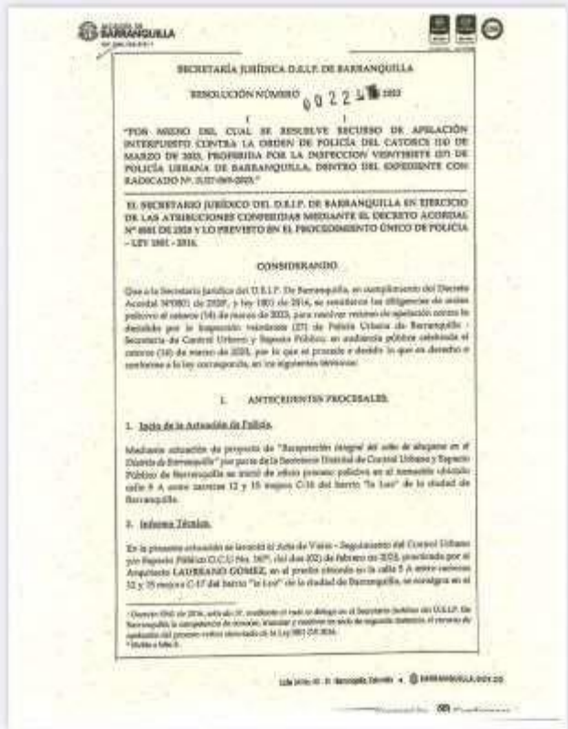
**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

| **DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA** | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de presentación del informe: | 9 de octubre de 2023 | Numero de contrato: | No.CD-45-2023-1429 |
| Nombres y apellidos del contratista: | NATALY ELVIRA BUSTILLO SERRANO | | |
| Fecha de inicio contrato: | 21/03/2023 | Fecha de finalización contrato: | 20/10/2023 |
| Periodo del informe: | Tercer informe del 21 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023,. | Informe número: | 4 |
| Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS. | | |

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

| **Obligaciones** | **Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** |
|---|---|
| Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona queeste delegue para tal fin. | En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de las siguientes actividades:<br><br>1. Revisión legal del proyecto de resolución 0022 de 2023, por medio del cual se resuelve recurso de apelación interpuesto contra la orden del 14 de marzo de 2023, emitida por la inspección 27 de policía urbana de Barranquilla, dentro del expediente N° IU27-069-2023.<br><br>**ADJUNTO SOPORTE.** |



SECRETARÍA JURÍDICA D.E.L.P. DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 2 2 1 [illegible] 2023

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2023, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU27-069-2023."

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.L.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL Nº 0001 DE 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICÍA – LEY 1801 - 2016.

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría Jurídica del D.E.L.P. De Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº0001 de 2020, y ley 1801 de 2016, se remitieron las diligencias de actas policivo el catorce (14) de marzo de 2023, para resolver recurso de apelación contra la decisión por la inspección veintiseis (27) de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, en audiencia pública celebrada el catorce (14) de marzo de 2023, por lo que el procede a decidir lo que en derecho se corresponde a lo las consagrada, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES PROCESALES.

1. Inicio de la Actuación de Policía.

Mediante actuación de proyecto de "Recuperación integral del sobre de adoquine en el Distrito de Barranquilla" por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla se inició de oficio proceso policivo en el inmueble ubicado calle 5 A entre carreras 12 y 15 mejora C-16 del barrio "la Luz" de la ciudad de Barranquilla.

2. Informe Técnico.

En la presente actuación se levantó el Acta de Visita – Seguimiento del Control Urbano y/o Espacio Público C.C.U No. 167, del día (02) de febrero de 2023, practicada por el Arquitecto LAUREANO GOMEZ, en el predio ubicado en la calle 5 A entre carreras 12 y 15 mejora C-17 del barrio "la Luz" de la ciudad de Barranquilla, se arrojara en el



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 2 2 1 DE 2023 HOJA No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2023, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU27-069-2023."

informe recibar C.U. Nº 0161 del 2023" lo siguiente, "al momento de la visita se evidencia mejora habilitada, ocupada(o) con retiros de madera cuenta con área 302 m2/ch, baño, cocinata cubierta en zinc, piso de tierra a la vista, sin colgón Tipo de ocupación: cuenta con servicios públicos de agua, y luz, gas no tiene. Tipo de servicios ilegales:

Cuenta con un área de 6.8mts X 4.0 mts = 18.00m2."

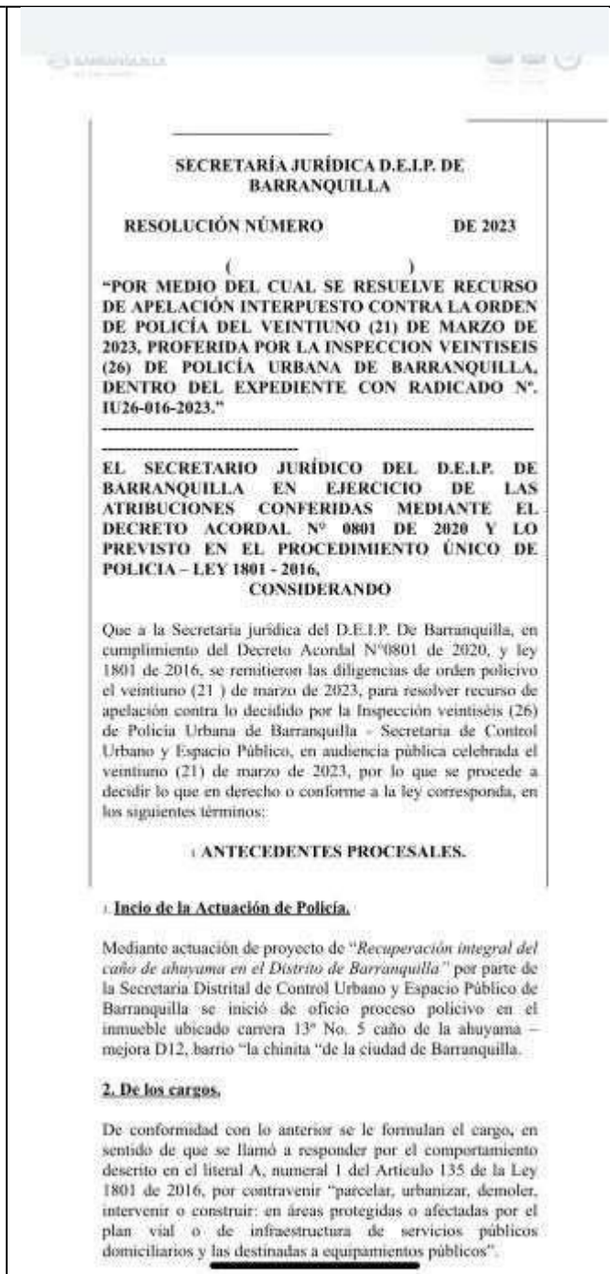
3. Notificaciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el Inspector Veintiseis (27) de Policía Urbana de Barranquilla, procedió a realizar las citaciones de rigor, así:

Mediante orden Emitida en la calle 5 A entre carreras 12 y 15 mejora C-16 del barrio "la Luz" de la ciudad de Barranquilla, se citó en calidad de presuntos infractores a las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS EN CALIDAD DE PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES, OCUPANTES, O ARRENDATARIOS, para acudir a la audiencia pública que se llevaría a cabo el catorce (14) de [redacted] de la Calle 34 Nº 42-3 Alcaldía del Distrito de Barranquilla en las instalaciones de la Inspección Veintisiete (27).

2. Revisión legal del proyecto de Resolución por medio del cual se resuelve recurso de apelación dentro del expediente con radicado No. IU26-016-2023, contra la orden proferida por la inspección veintiseis de policía urbana de Barranquilla, del veintiuno de marzo de 2023.

**ADJUNTO SOPORTE.**



SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

( )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2023, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N°. IU26-016-2023."**

**EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL N° 0801 DE 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016,**

**CONSIDERANDO**

Que a la Secretaria jurídica del D.E.I.P. De Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal N°0801 de 2020, y ley 1801 de 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo el veintiuno (21 ) de marzo de 2023, para resolver recurso de apelación contra lo decidido por la Inspección veintiséis (26) de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, en audiencia pública celebrada el veintiuno (21) de marzo de 2023, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la ley corresponda, en los siguientes términos:

**I ANTECEDENTES PROCESALES.**

**Inicio de la Actuación de Policía.**

Mediante actuación de proyecto de "*Recuperación integral del caño de ahuyama en el Distrito de Barranquilla"* por parte de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla se inició de oficio proceso policivo en el inmueble ubicado carrera 13ª No. 5 caño de la ahuyama – mejora D12, barrio "la chinita "de la ciudad de Barranquilla.

**2. De los cargos.**

De conformidad con lo anterior se le formulan el cargo, en sentido de que se llamó a responder por el comportamiento descrito en el literal A, numeral 1 del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, por contravenir "parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: en áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y las destinadas a equipamientos públicos".

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que hedado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

**Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.**

**Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.**

Cordialmente,

Natal Bustillos

**CC. 1.140.844.297**